

## LA CNSC COMUNICA A LA OPINIÓN PÚBLICA QUE:

**1. QUE SON PREOCUPANTES PARA EL MÉRITO y por ende para las ofertas públicas de empleo**, las decisiones judiciales que suspendieron provisionalmente 6 concursos de méritos impactando **82 entidades** con más de **13.000 vacantes** ofertadas y cerca de **230.000 concursantes**; cifras que por las solicitudes de suspensión provisional de otros **9 concursos de méritos**, podrían ascender a **282 entidades afectadas**, con **28.784 vacantes** y más de **550.000 concursantes**, involucrando **\$101.266.535.041 millones**.

**2.** Esas decisiones judiciales unitarias, **representan un riesgo para el mérito en Colombia**, al desconocer el espíritu de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, de crear un órgano autónomo e independiente, encargado de la función de administrar las carreras de los servidores públicos, excepto las especiales de origen constitucional, **que debe contar para ello con la autonomía e independencia necesaria, para FIJAR las REGLAS DE LOS CONCURSOS** y así cumplir con el objetivo de materializar el mérito y la carrera administrativa en nuestro país, **avanzando en la lucha contra el clientelismo y la corrupción**.

**3.** Tales decisiones **“interpretan”** el artículo 31-1 de la Ley 909 de 2004 **alterando su tenor literal por adicionar una “y” que, el texto no contempla**, desconociendo reglas jurisprudenciales trazadas y reiteradas desde 1999 por la Corte Constitucional, **eliminando la posibilidad de una interpretación amplia, coherente y consistente** con los principios esenciales y centrales del Estado Social de Derecho contenidos en la Constitución Política, afectando de esa manera, la AUTONOMÍA e INDEPENDENCIA de la CNSC, para administrar las carreras de los servidores, por lo cual fueron recurridas, solicitando al Consejo de Estado un **estudio completo** del tema y la expedición de una sentencia de unificación.

**4.** Sin que implique renunciar al ejercicio autónomo e independiente de garantizar el mérito en este país y para evitar la suspensión provisional de los concursos que hoy se encuentran en fase de planeación, mientras se profiere una decisión definitiva frente al tema iniciaremos la **dispendiosa y costosa tarea** de firmar conjuntamente los respectivos acuerdos con los representantes legales de las entidades.

**5.** A pesar de esos condicionamientos y con el objetivo de seguir **contribuyendo en la lucha contra el clientelismo y la corrupción** continuaremos con nuestra Misión Constitucional, dotando a las entidades de servidores públicos competentes y comprometidos con los objetivos institucionales y los fines del Estado, permitiendo que más colombianos, sólo **por mérito y en igualdad** de oportunidades accedan a los cargos públicos en las Entidades del Estado.